



**NOTA EXPRESA DE APROBACIÓN DE ENMIENDAS N° 01
AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC)**

**OBJETO: SUMINISTRO HIDROCARBUROS LIQUIDOS - SUR
CÓDIGO: COX-01-GNC-21-15
PRIMERA CONVOCATORIA**

CITE: YPFB-GNCO-241/2015

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Directorio N° 91/2013 de 20 de noviembre de 2013, aprueba el Reglamento para la contratación de Bienes, Obras y Servicios Especializados en el Extranjero de YPFB en el marco del D.S. 224.

Que, de acuerdo a lo establecido en Reglamento vigente menciona que el ARPC podrá ajustar el DBC con enmienda o enmiendas mediante Nota Expresa, por iniciativa de la Unidad Solicitante, en atención a las consultas escritas o como resultado de la reunión de aclaración, antes de la presentación de propuestas, las mismas que deberán ser comunicadas de manera oportuna a los proponentes.

Que, de acuerdo al informe Técnico N° YPFB/ULO-268/2015 de fecha 02 de diciembre de 2015 emitido por la GERENCIA NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN que en calidad de Unidad Solicitante solicita al ARPC aprobar la enmienda N° 01 al DBC.

POR TANTO:

El ARPC en aplicación a lo establecido en el Reglamento antes mencionado y en uso de sus atribuciones conferidas, resuelve:

PRIMERO.- Aprobar la Nota de Enmiendas N° 01 de fecha 02 de diciembre de 2015 emitida por la GERENCIA NACIONAL DE COMERCIALIZACIÓN, con ajustes a las Especificaciones Técnicas y al Documento Base de Contratación, del proceso de contratación SUMINISTRO HIDROCARBUROS LIQUIDOS - SUR, CÓDIGO: COX-01-GNC-21-15 la misma que forma parte de la presente Nota Expresa, y del DBC en las secciones que corresponden.

SEGUNDO: El Analista de Contrataciones, queda encargado de publicar la Nota Expresa del ARPC, la Nota de Enmiendas en el sitio web de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos YPFB, como medio oficial de comunicación.

ORIGINAL FIRMADO POR

**Lic. Paola Andrea Oporto Ríos
AUTORIDAD RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN – ARPC**

YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS



La fuerza que transforma Bolivia

NOTA DE ENMIENDAS N° 04

AL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN

**REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DE BIENES, OBRAS Y
SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN EL EXTRANJERO DE
YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS YPFB
EN EL MARCO DEL DECRETO SUPREMO N° 0224**

**MODALIDAD: CONTRATACION POR COMPARACIÓN DE
OFERTAS**

**OBJETO: SUMINISTRO HIDROCARBUROS LIQUIDOS – SUR
CODIGO: COX-01-GNC-21-15**

PRIMERA CONVOCATORIA



NOTA DE ENMIENDAS N° 04

SUMINISTRO HIDROCARBUROS LIQUIDOS – SUR
CODIGO: COX-01-GNC-21-15
(PRIMERA CONVOCATORIA)

En el desarrollo de las actividades correspondientes al proceso de Contratación, la unidad solicitante identificó la necesidad de modificar el inciso 15 GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA de la Parte I del DBC y el inciso 4 VOLUMEN correspondiente a las Especificaciones Técnicas y Formulario C1 del LOTE 2: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ADITIVOS – SUR.

ENMIENDA N°1

Se modifica el inciso 15 del DBC, en la tabla donde se indica las características requeridas de la Garantía.

DICE

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso, debiendo ser presentada conjuntamente la propuesta y de acuerdo a los siguientes requisitos:

GIRADA A NOMBRE DE	YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS o YPFB
VIGENCIA MÍNIMA	1 de Febrero de 2016
PORCENTAJE MÍNIMO Bs.	Uno por ciento (1%) del valor mensual de su oferta, calculado al precio FCA de su oferta
TIPO DE GARANTÍA REQUERIDO	Carta de Crédito Stand By

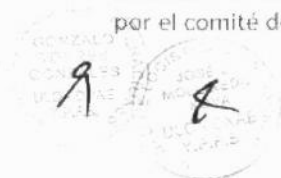
El Swift bancario de esta garantía de seriedad de propuesta deberá necesariamente incluir lo siguiente:

- BENEFICIARIO: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.
- OBJETO DE LA GARANTIA (CÓDIGO DEL PROCESO)
- CONDICIONES: Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata a simple requerimiento de YPFB.
- VIGENCIA (Mínima): 1 de Febrero de 2016

Cuando se presenten Asociaciones, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y que esté facultada expresamente, siempre y cuando cumpla con las características descritas anteriormente.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- Se compruebe falsedad en la información declarada en la Presentación de Propuesta.
- Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo solicitado en la Presentación de su Propuesta y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido por el comité de habilitación y evaluación.



- d) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos solicitados, salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARPC.
- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARPC.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta por YPFB, en los siguientes casos:

- a) A los proponentes no adjudicados, posterior a la suscripción de contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
- b) Al proponente adjudicado, contra entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) En caso de declararse desierta o cancelarse el proceso de contratación, a todos los proponentes.
- d) Cuando YPFB solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- e) A los proponentes descalificados, después de la suscripción de la Nota Expresa de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

DEBE DECIR

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA

Tiene por objeto garantizar que los proponentes participen de buena fe y con la intención de culminar el proceso, debiendo ser presentada conjuntamente la propuesta y de acuerdo a los siguientes requisitos:

GIRADA A NOMBRE DE	YACIMIENTOS PETROLÍFEROS FISCALES BOLIVIANOS o YPFB
VIGENCIA MÍNIMA	1 de Febrero de 2016
PORCENTAJE MÍNIMO	Uno por ciento (1%) del valor mensual de su oferta, calculado al precio FCA de su oferta
TIPO DE GARANTÍA REQUERIDO	Carta de Crédito Stand By

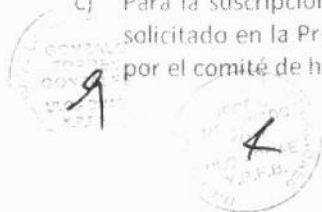
El Swift bancario de esta garantía de seriedad de propuesta deberá necesariamente incluir lo siguiente:

- BENEFICIARIO: Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.
- OBJETO DE LA GARANTIA (CÓDIGO DEL PROCESO)
- CONDICIONES: Renovable, Irrevocable y de Ejecución Inmediata a simple requerimiento de YPFB.
- VIGENCIA (Mínima): 1 de Febrero de 2016

Cuando se presenten Asociaciones, esta garantía podrá ser presentada por una o más empresas que conforman la Asociación y que esté facultada expresamente, siempre y cuando cumpla con las características descritas anteriormente.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será ejecutada cuando:

- a) El proponente decida retirar su propuesta de manera expresa con posterioridad al plazo límite de presentación de propuestas.
- b) Se compruebe falsedad en la información declarada en la Presentación de Propuesta.
- c) Para la suscripción del contrato, la documentación presentada por el proponente adjudicado, no respalda lo solicitado en la Presentación de su Propuesta y esta documentación no sea subsanada en el plazo establecido por el comité de habilitación y evaluación.



- d) El proponente adjudicado no presente para la suscripción del contrato uno o varios de los documentos solicitados, salvo que hubiese justificado oportunamente el retraso por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARPC.
- e) El proponente adjudicado desista, de manera expresa o tácita, de suscribir el contrato en el plazo establecido, salvo por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas por la ARPC.

La Garantía de Seriedad de Propuesta será devuelta por YPFB, en los siguientes casos:

- a) A los proponentes no adjudicados, posterior a la suscripción de contrato siempre y cuando no hubieran sido objeto de ejecución.
- b) Al proponente adjudicado, contra entrega de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
- c) En caso de declararse desierta o cancelarse el proceso de contratación, a todos los proponentes.
- d) Cuando YPFB solicite la extensión del periodo de validez de propuestas y el proponente rehúse aceptar la solicitud.
- e) A los proponentes descalificados, después de la suscripción de la Nota Expresa de Adjudicación o Declaratoria Desierta.

ENMIENDA N°2

Se modifica el inciso 4 VOLUMEN correspondientes a las Especificaciones Técnicas y Formulario C1 del LOTE 2: SUMINISTRO DE INSUMOS Y ADITIVOS – SUR

DICE

4. VOLUMEN

El volumen requerido referencial es de 91.354 m3 de Insumos y Aditivos, que abarca la totalidad del Contrato, los cuales serán entregados de acuerdo a requerimiento de YPFB.

Se debe mencionar que los volúmenes referenciales podrán ser modificados a requerimiento de YPFB en función a cambios en la oferta y la demanda de Gasolina Especial en Bolivia.

DEBE DECIR

4. VOLUMEN

El volumen requerido referencial es de 96.754 m3 de Insumos y Aditivos, que abarca la totalidad del Contrato, los cuales serán entregados de acuerdo a requerimiento de YPFB.

Se debe mencionar que los volúmenes referenciales podrán ser modificados a requerimiento de YPFB en función a cambios en la oferta y la demanda de Gasolina Especial en Bolivia.

